

*ORDEN de 4 de agosto de 1962 por la que se rectifica la de 18 de julio de 1962 que concedía el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero Cruz Sencilla, a diversos señores.*

Ilmo. Sr.: Al redactarse la Orden de este Ministerio de 18 de julio del corriente año por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero Cruz Sencilla, a los señores que en la misma se indican, se ha sufrido el error de designar como uno de los beneficiarios a don Jesús Camuñas Fernández, siendo así que el nombre y apellidos correctos de dicho señor son Luis Camuñas Fernández-Luna.

En consecuencia, se rectifica dicha Orden en el sentido de conceder el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola con la categoría de Caballero Cruz Sencilla a don Luis Camuñas Fernández-Luna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 8 de agosto de 1962 por la que se concede el derecho a percibir asistencias a los miembros del Consejo de Administración de los Patronatos de Huerfanos de «Nuestra Señora de Loreto».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Dietas, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se concede a los miembros del Consejo de Administración de los Patronatos de Huerfanos de «Nuestra Señora de Loreto» el derecho a percibir asistencias en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 el Vicepresidente y los Vocales, siempre que se cumpla la condición establecida en el párrafo tercero del artículo 23 del citado Reglamento, y con cargo al capitulado correspondiente del presupuesto en vigor.

LACALLE

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 31 de julio de 1962 por la que se establece el derecho de los funcionarios componentes de diversos Organismos, cuyas reuniones se celebren fuera de las horas de oficina, a percibir asistencias.*

Ilmo. Sr.: En el Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, y en su artículo 23, se establece el derecho de los funcionarios componentes de Juntas, Consejos, Comisiones y Organismos similares y cuyas reuniones se celebren fuera de las horas oficiales de oficina, a percibir asistencias.

Dado que en este Departamento existen diferentes Juntas de carácter consultivo que habitualmente se reúnen después de concluido el horario oficial de trabajo, ya que siendo sus componentes funcionarios que tienen a su cargo Servicios o Centros Directivos, no pueden hacerlo durante la jornada oficial, procede tomar los acuerdos precisos para que hagan efectivo este derecho.

Estos Organismos son:

La Junta Superior Arancelaria, creada por la Ley Arancelaria de 1 de mayo de 1960 como órgano consultivo del Ministerio de Comercio y cuya misión es la de informar preceptivamente en toda propuesta de reforma en esta materia.

La Junta de Operaciones Financieras con el Exterior, creada por Orden ministerial de 22 de enero de 1958, que tiene a su cargo la tramitación, estudio y realización de las operaciones de exportación de capital español al extranjero; informe de las importaciones de capital extranjero en España bajo forma de maquinaria y operaciones financieras que no estén liberadas y que afecten a la competencia de varias Direcciones Generales.

El Comité de Abastecimientos, que se reúne semanalmente para estudiar en todo momento la situación del abastecimiento del mercado nacional en lo referente a productos alimenticios con destino al consumo humano o animal proponiendo al Excmo. Sr. Ministro los acuerdos para compras, importación y distribución de mercancías alimenticias y que fué creado en 13 de marzo de 1961.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que de conformidad con lo establecido en el artículo 23, párrafos segundo y tercero del capítulo octavo del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, los señores miembros de la Junta Superior Arancelaria, de la Junta de Operaciones Financieras con el Exterior y del Comité de Abastecimientos, percibirán asistencias en la cuantía señalada en dicho Reglamento, es decir, 100 pesetas los Vocales y 125 pesetas el Presidente y el Secretario, con cargo a los créditos que en los Presupuestos de Gastos del Estado se consignan para estas atenciones, percibiéndose las asistencias del Centro directivo a que cada funcionario esté afecto y los dependientes de la Subsecretaría de Comercio con cargo al concepto 451/126 del vigente presupuesto del Departamento, así como también aquellos miembros de las citadas Comisiones que pertenezcan a Corporaciones en cuyos presupuestos no existan consignaciones en su capítulo primero para esta clase de gastos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1962.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

*ORDEN de 8 de agosto de 1962 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

Primera. La concesión se otorga en precario por un plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándola a los planos y Memorias que figuran en los expedientes.

Segunda. La instalación deberá hacerse en el plazo máximo de dos años, en el lugar que señale la autoridad de Marina, de acuerdo con el plano de la situación.

Tercera. El Gobierno se reserva la facultad de expropiar estas concesiones, por causa de utilidad pública, sin derecho a indemnización alguna.

Cuarta. Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), las Ordenes ministeriales de 30 de enero y 7 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 97), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta. Los concesionarios vienen obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1962.—P. D. Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*Relación que se cita*

Peticionario: Don Ramón Callón Loureiro. Concesionario: Don Ramón Callón Loureiro. Nombre del vivero: «Callón, número 1». Lugar de emplazamiento: Al Este de la isla de Gorma (ría de Arosa).

Peticionario: Don Ramón Callón Loureiro. Concesionario: Don Ramón Callón Loureiro. Nombre del vivero: «Callón, número 2». Lugar de emplazamiento: Al Este de la isla de Gorma (ría de Arosa).

Peticionario: Don Emilio Peláez Casalderrey. Concesionario: Don Emilio Peláez Casalderrey. Nombre del vivero: «Lérez, número 2». Lugar de emplazamiento: Entre Punta Sinés y Punta Chancelas (ría de Pontevedra).

Peticionario: Don Emilio Peláez Casalderrey. Concesionario: Don Emilio Peláez Casalderrey. Nombre del vivero: «Lérez, número 3». Lugar de emplazamiento: Entre Punta Sinés y Punta Chancelas (ría de Pontevedra).

Peticionario: Don Emilio Peláez Casalderrey. Concesionario: Don Emilio Peláez Casalderrey. Nombre del vivero: «Lérez, número 4». Lugar de emplazamiento: Entre Punta Sinés y Punta Chancelas (ría de Pontevedra).

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 16 de agosto de 1962.*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,790	59,970
1 Dólar canadiense .....	55,469	55,635
1 Franco francés nuevo .....	12,201	12,237
1 Libra esterlina .....	167,710	168,214
1 Franco suizo .....	13,838	13,879
100 Francos belgas .....	120,232	120,593
1 Marco alemán .....	14,962	15,007
100 Liras italianas .....	9,635	9,664
1 Florin holandés .....	16,560	16,609
1 Corona sueca .....	11,619	11,653
1 Corona danesa .....	8,649	8,675
1 Corona noruega .....	8,371	8,396
100 Marcos finlandeses .....	18,581	18,636
1 Chelín austriaco .....	2,317	2,323
100 Escudos portugueses .....	209,115	209,744

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de reparaciones del grupo «Tercio Oriamendi», en Villabona (Guipúzcoa).*

La Organización Sindical de P. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de reparaciones del grupo «Tercio Oriamendi», en Villabona (Guipúzcoa), según proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Alustiza.

El presupuesto de subasta asciende a trescientas cincuenta mil setecientos noventa y tres pesetas con veintiséis céntimos (350.793,26 pesetas), y la fianza provisional a siete mil quince pesetas con ochenta y seis céntimos (7.015,86 pesetas). El plazo de ejecución de dichas obras es el de tres meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa durante

quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo, al día siguiente.

Madrid, 8 de agosto de 1962.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—3.373.

*RESOLUCION de la Junta Económico-administrativa de la Delegación Provincial de Sindicatos de Valencia por la que se convoca concurso público para la adjudicación de maquinaria para los Talleres de la Institución Sindical «San Vicente Ferrer».*

Se convoca concurso público para la adquisición de maquinaria para los Talleres de la Institución Sindical «San Vicente Ferrer».

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la J. E. A. P., avenida Barón de Cácer, número 36, Valencia; en la Secretaría de la O. S. Formación Profesional, y en la Institución Sindical «San Vicente Ferrer», ambas en el Camino Real de Madrid, número 360, Valencia, admitiéndose proposiciones durante quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario. Valencia, 9 de agosto de 1962.—El Presidente de la Junta Económico-Administrativa Provincial, Francisco Canós Fenollosa.—3.896.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia segunda subasta de las obras de «Reperfilado del firme y riego superficial bicapa en los kilómetros 18 al 21 del camino vecinal de Tarrasa a Talamanca».*

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Diputación Provincial se anuncia segunda subasta de las obras de «Reperfilado del firme y riego superficial bicapa en los kilómetros 18 al 21 del camino vecinal de Tarrasa a Talamanca».

El tipo de licitación es la cantidad de 1.408.959,30 pesetas. El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses, contados a partir del comienzo de las mismas. Los pagos se efectuarán en cuanto a 500.000 pesetas durante el corriente ejercicio, con cargo a la partida 1137, y el resto en ejercicios sucesivos.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Faro Obrero todos los días laborables y horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de 28.179,18 pesetas y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario la del 4 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

La subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación a las doce horas quince minutos del primer día hábil después de transcurridos veinte días también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas y otra de 1,50 pesetas de esta Diputación, deberán presentarse en la referida Sección de Obras Públicas y Faro Obrero todos los días laborables, de diez a doce de la mañana desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la expresada publicación oficial hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.